

ANEXO VI

La Comunidad de Propietarios deberá presentar certificado del acuerdo firmado por su Secretario y/o Administrador con el visto bueno del Presidente, en el que conste:

a) Acuerdo para solicitar la subvención al amparo de la correspondiente convocatoria, indicando las personas que viven en el edificio, si son propietarias, arrendatarias o usufructuarias, así como el número total de viviendas, número de plantas, garajes y locales, que integran el edificio e indicación la cuota de participación correspondiente a cada uno. En dicho acuerdo se designará a un representante legal con capacidad jurídica y de obrar para formular la solicitud de subvención en nombre de la comunidad.

b) Compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de la subvención.

c) Aprobación del presupuesto seleccionado entre al menos, las dos ofertas presentadas por los proveedores relativas a la instalación de nuevos elementos para la mejora de la accesibilidad en accesos y pequeños desniveles, incluyendo **rampas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas** (salvaescaleras), y **ascensores**, especificando los motivos en el caso de no haber elegido la oferta más baja.

d) Compromiso de la Comunidad de propietarios firmada por el Presidente y/o Secretario de afrontar los gastos de mantenimiento relativos a la instalación de nuevos elementos para la mejora de la accesibilidad en accesos y pequeños desniveles, incluyendo **rampas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas** (salvaescaleras), y **ascensores**.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE)